

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 2744

Número de Repertorio: 7163

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2744 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0705793222	BERGMANN MACIAS CARLOS ANDRES	COMPRADOR
1307063972	BARRETO PLUA LOURDES ALEXANDRA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR Y EDIFICIO	1127307000	39894	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 18 octubre 2024

Fecha generación: viernes, 18 octubre 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 3 8 7 1 1 K B D S K E S



Factura: 002-003-000075545



20241308006P03200

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20241308006P03200						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE OCTUBRE DEL 2024, (11:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRETO PLUA LOURDES ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307063972	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERGMANN MACIAS CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705793222	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	200000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20241308006P03200
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE OCTUBRE DEL 2024, (11:29)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS



1



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2 ...rio

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20241308006P03200**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000075545**

6

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

7

OTORGA LA SEÑORA

8

LOURDES ALEXANDRA BARRETO PLUA

9

A FAVOR DEL SEÑOR

10

CARLOS ANDRES BERGMANN MACÍAS

11

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

12

QUE OTORGA EL SEÑOR

13

CARLOS ANDRÉS BERGMANN MACÍAS

14

A FAVOR DEL

15

BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

16

VALOR DE VENTA: USD \$ 200,000,00, E INDETERMINADA

17

(AMGC)

18

Se confieren 2 copias

19 En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,
20 República del Ecuador, el día de hoy lunes catorce de OCTUBRE DEL AÑO DOS
21 MIL VEINTICUATRO, ante mí **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELÉZ**
22 **CABEZAS**, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, Comparecen:
23 por una parte la señora Ingeniera **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCÍVAR**, de
24 estado civil casada, en su calidad de Apoderada del Banco de la Producción S.A.
25 **PRODUBANCO**, de conformidad con el poder que en copia auténtica se
26 acompaña, parte a la cual se denominará en adelante "**EL BANCO**"; la
27 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en
28 esta ciudad de Manta; por otra parte, la señora **LOURDES ALEXANDRA**





1 **BARRETO PLUA**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos,
2 parte a la cual para efectos de la presente escritura se denominará como "**LA**
3 **VENDEDORA**"; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
4 edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; y por otra parte el señor **CARLOS**
5 **ANDRÉS BERGMANN MACÍAS**, de estado civil soltero, por sus propios y
6 personales derechos, parte a la cual para efectos de la presente escritura se
7 denominará como "**EL COMPRADOR Y/O DEUDOR HIPOTECARIO**"; el
8 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
9 esta ciudad de Manta; los comparecientes legalmente capaces, a quienes de
10 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
11 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
12 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
13 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**,
14 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **PRIMERA**
15 **PARTE: COMPRAVENTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
16 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Compra Venta**, contenida en las
17 siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
18 presente escritura: a) Por una parte, comparece la señora **Lourdes Alexandra**
19 **Barreto Plúa**, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
20 y personales derechos, parte a la cual para efectos de la presente escritura se
21 denominará como "**LA PARTE VENDEDORA**"; b) Además, comparece el señor
22 **Carlos Andrés Bergmann Macías**, de estado civil soltero, de nacionalidad
23 ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, parte a la cual para efectos
24 de la presente escritura se denominarán como "**LA PARTE COMPRADORA**".
25 Los comparecientes son de nacionalidad y estados civiles ya indicados;
26 plenamente capaces para contratar y poder obligarse, por lo que convienen en
27 celebrar libre y voluntariamente este contrato. **PRIMERA: ANTECEDENTES. -**
28 **LA PARTE VENDEDORA**, esto es la señora **Lourdes Alexandra Barreto Plúa**,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 es propietaria de un bien inmueble consistente en solar y edificación, situado en
2 la Ciudadela Las Acacias, lote diecinueve, calle peatonal, de la parroquia y
3 cantón Manta, Provincia de Manabí; al inmueble le corresponde la clave catastral
4 número: uno – doce – setenta y tres – cero siete – cero cero cero (1-12-73-07-
5 000), y ficha registral número: tres nueve ocho nueve cuatro (39894). Los
6 antecedentes de dominio son: **LA PARTE VENDEDORA**, adquirió el dominio
7 mediante compraventa hecha a los señores TRAVERSO ALVARADO ANA
8 PAULA y TRAVERSO ALVARADO LUIS CARLOS, celebrado el cuatro de abril
9 del año dos mil veintidós ante la Notaría Primera del cantón Manta e inscrito en
10 el Registro de la Propiedad del mismo cantón el seis de abril del año dos mil
11 veintidós. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido
12 por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega al presente
13 documento como habilitante. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** - Con los
14 antecedentes expuestos LA PARTE VENDEDORA vende y da en perpetua
15 enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, con todas las servidumbres,
16 usos y costumbres, el inmueble indicado en la cláusula anterior y cuyos, linderos,
17 dimensiones y superficie son: **FRENTE:** Diez metros y calle peatonal; **ATRÁS:**
18 **Espacios verde y diez metros; DERECHO:** Treinta metros y lindera terrenos
19 del señor Néstor Gómez; **IZQUIERDO:** Treinta metros y terrenos del
20 vendedor. **ÁREA:** Trescientos metros cuadrados; Los linderos del inmueble
21 son lo más generales, y está entendido que si alguna parte de los mismos no
22 estuviesen comprendidos en ellos, quedará también vendido, ya que es voluntad
23 de las partes que la venta comprenda toda esta propiedad. **TERCERA: PRECIO**
24 **Y FORMA DE PAGO.** -Las partes fijan como justo precio por la compraventa de
25 los inmuebles objeto del presente contrato, la suma total de USD 200.000.00
26 (Doscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que son
27 pagados de la siguiente manera: A) La suma de USD \$71.036.00 (setenta y un
28 mil treinta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), los





1 cuales han sido pagados a entera satisfacción de LA PARTE VENDEDORA, en
2 moneda de curso legal y nada tiene que reclamar en el futuro; B) La suma de
3 USD \$128.964.00 (ciento veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100
4 dólares de los Estados Unidos de América), que serán pagaderos contra
5 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
6 correspondiente de acuerdo al financiamiento con el BANCO. **CUARTA:**
7 **DECLARACIONES.-** 1. LA PARTE COMPRADORA declara conocer y aceptar
8 que es su obligación, una vez inscrita la presente escritura pública de
9 compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente, y siempre que el
10 Municipio respectivo no lo haya hecho automáticamente, realizar el trámite de
11 actualización de datos de propietario en el catastro municipal respectivo,
12 liberando de cualquier responsabilidad por este hecho a LA PARTE
13 VENDEDORA y al BANCO, sus administradores, representantes y a los equipos
14 legales de estos. Además, es obligación de LA PARTE COMPRADORA
15 actualizar el propietario de todos los servicios básicos en todas las entidades
16 respectivas. 2. LA PARTE VENDEDORA declara que el costo de adquisición y
17 mejoras que se ingresa en el sistema municipal ha sido instruido por éstos al
18 abogado/a patrocinadora, y que es de su entera responsabilidad la veracidad de
19 aquellos datos, deslindando de responsabilidades al abogado patrocinador y al
20 BANCO por los efectos jurídicos derivados de dicha declaración tributaria. 3. LA
21 PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA deslindan de cualquier
22 responsabilidad y/o grado de culpa al BANCO, Notaría y/o proveedor que se ha
23 designado, para la tarea de instrumentación y/o perfeccionamiento de esta
24 compraventa. Así, para los casos en que la liquidación de impuestos se haga
25 posterior a la firma de las escrituras, LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE
26 COMPRADORA declaran conocer, que es de su responsabilidad exclusiva pagar
27 oportunamente los impuestos por la transferencia de dominio de bienes
28 inmuebles urbanos o rurales al Municipio respectivo. 4. LA PARTE VENDEDORA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 se obliga a mantener al día el pago por consumo de servicios básicos, tales como
2 agua potable, alcantarillado, recolección de basura, tasa de bomberos, energía
3 eléctrica, expensas y/o alcuotas comunales, y en general todo servicio que se
4 preste en beneficio de la propiedad, hasta el día en que la escritura de
5 compraventa se encuentre inscrita en el Registro de la propiedad o hasta el día
6 de la entrega material de la vivienda, lo que ocurra primero. Caso contrario, de
7 asumir LA PARTE COMPRADORA alguno de esos pagos, se descontará del
8 precio de venta. **QUINTA.-SANEAMIENTO.-** LA PARTE VENDEDORA declara
9 que los inmuebles que se enajenan por virtud de este instrumento, no se
10 encuentran gravados ni limitados en forma alguna en su dominio, no están
11 prohibidos de enajenar, ni sujetos a embargos, ni bajo limitación de dominio
12 alguna, ni se encuentran sujetos a condición suspensiva, rescisoria o resolutoria,
13 ni a petición de herencia; que no están dado en arrendamiento, ni en comodato,
14 ni constituido en patrimonio familiar, que todos los impuestos y cargas que
15 gravan a la propiedad han sido pagados, y que nada deben en razón o motivo
16 de tales conceptos, sin perjuicio de los cuales LA PARTE VENDEDORA se
17 obliga al saneamiento respectivo, en los términos de ley. LA PARTE
18 COMPRADORA declara que ha inspeccionado los inmuebles en su totalidad.
19 **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.** -Todos los gastos que ocasione la
20 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la
21 Propiedad será de cuenta de LA PARTE COMPRADORA, a excepción del pago
22 por impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía
23 que será de cargo de LA PARTE VENDEDORA. **SÉPTIMA: DOMICILIO,**
24 **JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.** - En caso de suscitarse controversias entre las
25 partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a uno de los jueces civiles
26 de la Unidad Judicial Civil de la ciudad de Manta y al trámite que corresponda de
27 acuerdo a la Ley. **OCTAVA: RATIFICACIÓN.** - Las partes aceptan y se ratifican
28 en cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses.





1 **NOVENA INSCRIPCIÓN.** - Las partes se facultan entre sí o autorizan a terceros
2 para lograr inscribir la presente escritura en el Registro de la propiedad
3 correspondiente. **DÉCIMA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.-** LA PARTE
4 COMPRADORA declara bajo juramento que los recursos que ha entregado a LA
5 PARTE VENDEDORA, en pago del precio pactado por la compra de los bienes
6 materia del presente contrato no provienen ni provendrán de ninguna actividad
7 ilegal o ilícita relacionadas o vinculadas con la producción, comercialización y/o
8 tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes o de todas aquellas
9 actividades tipificadas por la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del
10 Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en tal sentido, exime
11 a LA PARTE VENDEDORA, de toda responsabilidad respecto de la veracidad
12 de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier
13 responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada
14 falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. **UNDÉCIMA: DIRECCIÓN**
15 **PARA CITACIONES Y/O NOTIFICACIONES.** -Las partes pactan expresamente
16 que podrán recibir las citaciones judiciales en las siguientes direcciones
17 expresadas en amparo a lo dispuesto en el artículo 55.1 del Código Orgánico
18 General de Procesos: a) **PARTE VENDEDORA:** Dirección del domicilio: Calle
19 112 avenida 103-104, Manta; Teléfono: 0988606203; Correo: [lourdes-](mailto:lourdes-barreto_96@hotmail.com)
20 barreto_96@hotmail.com b) **PARTE COMPRADORA:** Dirección del domicilio:
21 Manta Tennis; Teléfono: 0992828723; Correo: cabm_hummer@hotmail.com.
22 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena
23 validez de esta escritura. Ab. Moisés Haz Romero. Mat. 09-2016-157.
24 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-**
25 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
26 insertar una escritura de **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE**
27 **ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:**
28 Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) Por una parte, la señora



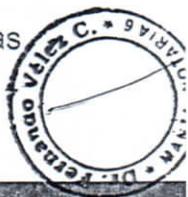


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Ingeniera **Germania Irina Cedeño Alcívar**, de estado civil casada, de
2 nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Apoderada del Banco de la Producción
3 S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el poder que en copia auténtica se
4 acompaña, parte a la cual se denominará en adelante "EL BANCO"; b) Por otra,
5 comparece el señor **Carlos Andrés Bergmann Macías**, de estado civil soltero,
6 de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, parte a la
7 cual en adelante se la denominará simplemente "LA PARTE DEUDORA". Los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y plenamente capaces para
9 contratar y poder obligarse por lo que convienen en celebrar libre y
10 voluntariamente este contrato. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) LA PARTE
11 DEUDORA, conjunta o individualmente, ha emprendido una serie de
12 negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL
13 BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los
14 Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en
15 moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores,
16 aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos
17 solicitados por LA PARTE DEUDORA. b) LA PARTE DEUDORA, esto es, el señor
18 **Carlos Andrés Bergmann Macías**, es propietario de un bien inmueble
19 consistente en solar y edificación, situado en la Ciudadela Las Acacias, lote
20 diecinueve, calle peatonal, de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí;
21 al inmueble le corresponde la clave catastral número: uno – doce – setenta y tres
22 – cero siete – cero cero cero (1-12-73-07-000), y ficha registral número: tres nueve
23 ocho nueve cuatro (39894). Los antecedentes de dominio son: **LA PARTE**
24 **DEUDORA**, adquirió el referido bien inmueble mediante compraventa que de
25 acuerdo al acto que antecede. Los demás antecedentes de dominio constan en el
26 certificado otorgado por el registrador de la propiedad, y que se agrega como
27 documento habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. - LA PARTE**
28 **DEUDORA** para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras





1 para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus
2 bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca
3 Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la
4 cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
5 dimensiones y superficie son: **FRENTE: Diez metros y calle peatonal; ATRÁS:**
6 **Espacios verde y diez metros; DERECHO: Treinta metros y lindera terrenos**
7 **del señor Néstor Gómez; IZQUIERDO: Treinta metros y terrenos del**
8 **vendedor. ÁREA: Trescientos metros cuadrados.** Esta caución hipotecaria solo
9 será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
10 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. **TERCERA: EXTENSIÓN DE**
11 **LA HIPOTECA.-** Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detalla
12 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo
13 no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es
14 voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive
15 aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a
16 todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o
17 incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los
18 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus
19 obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas,
20 pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos
21 judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente
22 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del
23 BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los)
24 inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO,
25 tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en posesión y
26 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional,
27 para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados
28 correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
2 hipotecado a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido
3 el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el
4 remate del bien hipotecado. **CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** - EL
5 BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
6 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido
7 el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que
8 se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y
9 honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de
10 los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en mora en el pago de
11 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE
12 DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en
13 buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO;
14 c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble
15 hipotecados total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin
16 consentimiento escrito de este; d) Si el inmueble hipotecado fuere embargados,
17 secuestrados o sufrieren prohibición de enajenar por razón de otros créditos o
18 cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción
19 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble
20 hipotecado, o si éstos fuesen objeto de expropiación u otro medio similar que traiga
21 como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA
22 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA
23 PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus
24 trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE
25 DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por
26 terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de
27 la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito
28 penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se





1 negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las
2 obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se
3 constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción Coactiva,
4 por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro sobre el bien
5 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese
6 requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto
7 de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la
8 PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
9 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO
10 ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En los demás casos establecidos en la Ley.
11 Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite que
12 corresponda de acuerdo a la Ley. **QUINTA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA
13 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y
14 éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido.
15 La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
16 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente,
17 será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **SEXTA:**
18 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo
19 su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo
20 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
21 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de
22 modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente
23 estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como
24 consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del
25 Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE
26 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el
27 inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO.
28 Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte
2 de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
3 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De
4 igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va
5 a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del
6 Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a
7 dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO
8 para que obtenga de cualquier fuente de información, sus referencias e información
9 personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s),
10 corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento
11 de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma,
12 PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir
13 o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control,
14 Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o
15 reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el
16 comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora
17 autoriza expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en
18 cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su
19 nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros
20 distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores,
21 honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro
22 Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y
23 judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e
24 impuestos a ser pagados a terceros. **SÉPTIMA: SEGURO.** - Cuando EL BANCO
25 así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre el
26 inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo
27 igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciera,
28 queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA





1 PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro
2 en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo
3 tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el
4 desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la cancelación
5 respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan
6 para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para
7 que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren
8 pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO
9 contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los
10 riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad
11 tendrá EL BANCO. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** - EL BANCO acepta la hipoteca que
12 queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE
13 DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
14 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. **NOVENA:**
15 **GASTOS.** - Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el
16 otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la
17 cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA
18 PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos
19 que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
20 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en
21 el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE
22 DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos.
23 **DÉCIMA: DOMICILIO.** - Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente
24 pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite que
25 corresponda de acuerdo a la Ley. **DÉCIMO PRIMERA: INSCRIPCIÓN.** - LA
26 PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este
27 instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta
28 días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de





Ficha Registral-Bien Inmueble

39894

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24033852
Certifico hasta el día 2024-10-03:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1127307000
Fecha de Apertura: martes, 09 abril 2013
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en la ciudad de Manta

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un terreno ubicado en la ciudad de Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos;

Frente: Diez metros y calle peatonal.

Atras: Espacios verde y diez metros.

Derecho: Treinta metros y lindera terrenos del señor Néstor Gómez.

Izquierdo: Treinta metros y terrenos del vendedor. Área total; Trecientos metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	45 viernes, 16 enero 1981	69	71
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1401 viernes, 25 octubre 1985	3758	3761
COMPRA VENTA	DONACIÓN	448 jueves, 30 enero 2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA.	1127 miércoles, 06 abril 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 16 enero 1981

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 octubre 1980

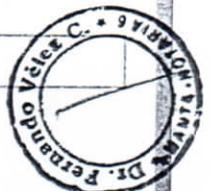
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la ciudad de Manta- dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; diez metros y calle peatonal. Por Atrás; espacios verde y diez metros. Por el Lado Izquierdo; treinta metros y terrenos del vendedor. y por el lado Derecho; treinta metros y terrenos del señor Nestor Gomez lote número diecinueve de la Lotizacion Luis Arboleda Martinez. con un area total; Trecientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOOR HINCAPIE HERLINDA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	ARBOLEDA FERNANDEZ RAFAEL ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA





Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 25 octubre 1985

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 marzo 1985

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la ciudad de Manta- dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; diez metros y calle peatonal. Por Atrás; espacios verde y diez metros. Por el Lado Izquierdo; treinta metros y terrenos del vendedor, y por el lado Derecho; treinta metros y terrenos del señor Nestor Gomez área total; Trescientos metros cuadrados. Con fecha 21 de Diciembre de 1987, bajo el n. 726, se encuentra inscrita el Mutuo Hipotecario. Patrimonio Familiar. a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Con fecha 16 de agosto de 1989, bajo el n. 363, se encuentra inscrito la Segunda Hipoteca a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta el día 16 de Agosto de 1.989. Actualmente Con fecha 10 de octubre de 1.996, bajo el n. 1025, se encuentra cancelada la Hipoteca de fecha 21 de diciembre de 1.987 y la segunda hipoteca de fecha 16 de agosto de 1989, celebrada ante la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta el día cuatro de octubre de 1.996, QUEDANDO VIGENTE EL PATRIMONIO FAMILIAR. Actualmente dicha Patrimonio Familiar, se encuentra cancelado con fecha 17 de mayo del 2013. bajo el n. 93, celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta el día 08 de mayo del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TRAVERSO LOOR VICTOR MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOOR HINCAPIE MARIA HERLINDA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 4] DONACIÓN

Inscrito el: jueves, 30 enero 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 julio 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE. Terreno ubicado en la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DONANTE	TRAVERSO LOOR VICTOR MANUEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
DONATARIO	TRAVERSO ALVARADO LUIS CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
DONATARIO	TRAVERSO ALVARADO ANA PAULA	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 06 abril 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 abril 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Terreno ubicado en la ciudad de Manta- dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; diez metros y calle peatonal. Por Atrás; espacios verde y diez metros. Por el Lado Izquierdo; treinta metros y terrenos del vendedor. y por el lado Derecho; treinta metros y linderos terrenos del señor Nestor Gómez area total; Trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BARRETO PLUA LOURDES ALEXANDRA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	TRAVERSO ALVARADO ANA PAULA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	TRAVERSO ALVARADO LUIS CARLOS	CASADO(A)	MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-10-03

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CHAVEZ FRANCO AYLEEN JULIANA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24033852 certifico hasta el día 2024-10-03, la Ficha Registral Número: 39894.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 39894

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 7 7 2 8 Z I A Q A Z P

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



Nº 092024-127004

Manta, miércoles 18 septiembre 2024



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BARRETO PLUA LOURDES ALEXANDRA** con cédula de ciudadanía No. **1307063972**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 18 octubre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1128079QMVV1YC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° IPRUS-00455-289-2024

Manta, 26 de Marzo del 2024

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC
1307063972

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL
BARRETO PLUA-LOURDES ALEXANDRA

PORCENTAJE
100 %



DATOS DEL PREDIO

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

C. CATASTRAL 1-12-73-07-000
PARROQUIA MANTA
BARRIO Las Acacias
DIRECCIÓN CIUD. LAS ACACIAS LT. 19
CALLE PEATONAL
ÁREA CATASTRAL 300.00 m²

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS
-80.739658
-0.954924

*Propio
Las Acacias*



Calle 15A

Calle 12

DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE

Cuenta
F3-158

Categoría
RESIDENCIAL

Cédula
1307063972

Cliente
LOURDES ALEXANDRA BARRETO PLUA

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL
LINDEROS REGISTRALES

39894

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gov.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-19 11:10:27 de 14



Terreno ubicado en la ciudad de Manta- dentro de las siguientes medidas y linderos; Área total; Trescientos metros cuadrados.
Frente: diez metros y calle peatonal.
Atras: espacios verde y diez metros.
Derecho: treinta metros y lindera terrenos del señor Néstor Gómez.
Izquierdo: treinta metros y terrenos del vendedor.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	Consolidado
TRATAMIENTO	SOSTENIMIENTO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 3

Predio
Urbano Consolidado



OCUPACIÓN DEL LOTE

GRÁFICO

APROVECHAMIENTO	B203
FORMA OCUPACIÓN:	PAREADA
LOTE MÍNIMO (m ²):	200
FRENTE MÍNIMO (m):	8



EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	3
ALTURA (m):	12
COS (%):	60
CUS (%):	180

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	4
ALTURA (m):	16
COS (%):	60
CUS (%):	240



RETIROS

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	2
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-19 11:10:23 de 14





ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

- Industrial de Bajo Impacto** Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.
- Equipamiento Barrial Educación** Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.
- Equipamiento Barrial Cultura** Casas comunales, bibliotecas barriales.
- Equipamiento Barrial Salud** Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.
- Equipamiento Barrial Bienestar Social** Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
- Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes** Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
- Equipamiento Barrial Religioso** Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
- Equipamiento Barrial Seguridad** Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
- Equipamiento Barrial Administrativo** Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
- Equipamiento Sectorial Educación** Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
- Equipamiento Sectorial Cultura** Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.
- Equipamiento Sectorial Salud** Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
- Equipamiento Sectorial Bienestar Social** Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
- Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes** Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.
- Equipamiento Sectorial Religioso** Templos, iglesias hasta 500 puestos.
- Equipamiento Sectorial Seguridad** Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.
- Equipamiento Sectorial Administrativo** Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.
- Equipamiento Sectorial Funerario** Funerarias.
- Equipamiento Sectorial Comercio** Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.
- Equipamiento Sectorial Transporte** Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.
- Equipamiento Sectorial Infraestructura** Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.
- Equipamiento Zonal Educación** Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.
- Equipamiento Zonal Educación** Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.
- Equipamiento Zonal Cultura** Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.
- Equipamiento Zonal Salud** Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.
- Equipamiento Zonal Bienestar Social** Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.
 Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.
Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.
Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.
Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.
Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.
Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada),mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisarías institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

RESTRINGIDOS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-19 11:10:23 de 14



Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, apartotel de más de 30 habitaciones.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.



PROHIBIDAS



Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, paillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, picrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-19 11:10:27 de 14





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

- Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto** Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado** Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.
- Equipamiento de Ciudad Religioso** Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.
- Equipamiento de Ciudad Seguridad** Cuartel de Policía.
- Equipamiento de Ciudad Administrativo** Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.
- Equipamiento de Ciudad Funerario** Cementerios, criptas y crematorios.
- Equipamiento de Ciudad Transporte** Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.
- Equipamiento de Ciudad Infraestructura** Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.
- Inmuebles Arquitectónicos** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.
- Centro Histórico** Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.
- Sitio Arqueológico** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.
- Protección Natural** Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo
- Conservación** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.
- Zonas de Amortiguamiento** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.
- Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.
- Protección playas del mar** Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.
- Agropecuaria 1** Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.
- Agropecuaria 2** Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.
- Agricultura Bajo Invernaderos** Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.
- Agroindustrial** Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.
- Forestal** Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales
- Producción Piscícola** Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.
- Minería** Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto
- Comercio Especial** Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.
- Comercio restringido** Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-19 11:10:28 de 14



Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.
Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.
Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-19 11:10:29 de 14



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Implantación Industrial de Mediano Impacto

-Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

-Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.

-Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.

-En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

-Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.

-Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

-Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.

-Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.

-En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable

-En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados

-La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.

-En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

-Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.

-Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.

-Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.

-Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.
- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
 - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
 - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
 - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
 - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-08-19 11:10:21 de 14

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de emisión de documento: 2024-08-10 11:10:42 de 14



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.
Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-19 11:10:213 de 14



OBSERVACIÓN

El presente Informe Predial de Regulación Urbana y Usos de Suelo (IPRUS), es un documento informativo en el cual, se indica el aprovechamiento urbanístico de un predio en particular, en donde se detalla la Forma y Ocupación del Suelo, los retiros para la construcción, consideraciones para la edificabilidad básica y máxima, y sus afectaciones, documento que se genera con la implantación otorgada por el propietario, y/o la información disponible en nuestros sistemas en virtud a su ubicación, y se puede relacionar para los respectivos estudios pertinentes, es importante mencionar que debido a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, por este motivo se deja salvado el derecho a terceros.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1305381LW9THB3D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032024-114183

N° ELECTRÓNICO : 233115



Fecha: 2024-03-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-12-73-07-000

Ubicado en: CIUD. LAS ACACIAS LT. 19 CALLE PEATONAL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 300 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307063972	BARRETO PLUA-LOURDES ALEXANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 60,000.00

CONSTRUCCIÓN: 114,798.47

AVALÚO TOTAL: 174,798.47

SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES 47/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1115192TTCJIL7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-08-19 11:05:43



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/279386
DE ALCABALAS

Fecha: 08/10/2024

Por: 2,200.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 08/10/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-405838

Tradente-Vendedor: BARRETO PLUA LOURDES ALEXANDRA

Identificación: 1307063972 Teléfono:

Correo:



Adquiriente-Comprador: BERGMANN MACIAS CARLOS ANDRES

Identificación: 0705793222 Teléfono:

Correo: cabm_hummer@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 06/04/2022

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-12-73-07-000	174,798.47	300.00	CIUD.LASACACIASLT.19CALLEPEATONAL	200,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	2,000.00	400.00	0.00	1,600.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	600.00	0.00	0.00	600.00
Total=>		2,600.00	400.00	0.00	2,200.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			400.00
Total=>				400.00





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/279387

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 08/10/2024

Por: 665.64

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 08/10/2024

Contribuyente: BARRETO PLUA LOURDES ALEXANDRA

VE-705838

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: CI 1307063972

Teléfono:

Correo:

Dirección:

Detalle:

Base Imponible: 11401.53



Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: BARRETO PLUA LOURDES ALEXANDRA

Identificación: 1307063972

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: BERGMANN MACIAS CARLOS ANDRES

Identificación: 0705793222

Teléfono:

Correo: cabm_hummer@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 06/04/2022

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-12-73-07-000	174,798.47	300.00	CIUD.LASACACIASLT.19CALLEPEATONAL	200,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	665.64	0.00	0.00	665.64
Total=>		665.64	0.00	0.00	665.64

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	200,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	188,598.47
DIFERENCIA BRUTA	11,401.53
MEJORAS	851.61
UTILIDAD BRUTA	10,549.92
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,054.99
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	9,494.93
IMP. CAUSADO	664.64
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	665.64



N° 102024-128328

Manta, miércoles 09 octubre 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-12-73-07-000 perteneciente a BARRETO PLUA LOURDES ALEXANDRA con C.C. 1307063972 ubicada en CIUD. LAS ACACIAS LT. 19 CALLE PEATONAL BARRIO CDLA LAS ACACIAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$174,798.47 CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES 47/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129463PELZF2W

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 130782102-3

APellidos y Nombres
CEDENO ALCIVAR GERMANIA IRINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO CARLOS QUIROZ PONCE

RESERVA SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERA

E4333422

APellidos y Nombres del Padre
CEDENO ZAMBRANO TULIO CESAR

APellidos y Nombres de la Madre
ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-10-13

FECHA DE EXPIRACION
2027-10-13



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA
IRINA

N 62021638

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0017 FEMENINO



CC N: 1307821023

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

14 OCT 2024

Dr. Fernando Vaz Estrada
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Datos del Padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA





CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO



APPELLIDO: BERGMANN MACIAS
NOMBRE: CARLOS ANDRES
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 17 JUN 1993
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYACUIL CARBO (CONCEPCION)
FIRMA DEL TITULAR

NUI.0705793222

SEXO: HOMBRE
No DOCUMENTO: 02552*389
FECHA DE VINCIMIENTO: 27 ABR 2022
NAT. ECU: 642123

APPELLIDO: BERGMANN MACIAS
NOMBRE: CARLOS ALBERTO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 17 JUN 1993
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYACUIL CARBO (CONCEPCION)
ESTADO CIVIL: SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 22 ABR 2022



I<ECU0255210896<<<<<<0705793222
9306174M3204234ECU<SI<<<<<<<<<7
BERGMANN<MACIAS<<CARLOS<ANDRES

BERGMANN MACIAS CARLOS ANDRES 79286339

MANARI

MANTA

MANTA

0001 MASCULINO 0705793222

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fejas útiles.

Manta,

14 OCT 2024

Dr. Ferrnando Vargas Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0705793222

Nombres del ciudadano: BERGMANN MACIAS CARLOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BERGMANN REYNA CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS MOREIRA MARTHA CECILIA DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 246-069-49248



246-069-49248



Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA
BARRETO PLUA
LOURDES ALEXANDRA
130706397-2
MANABI
MANTA
MANTA
1974-04-20
ECUATORIANA
MUJER
VIUDO
JOFFRE FEDERICO
INTRIAGO MENDOZA



SUPERIOR ESTUDIANTE
BARRETO ARTEAGA JOSE ANTONIO
PLUA MERC MANUELA FILADELFIA
MANTA
2020-10-29
2030-10-29



Lourdes Barreto

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024



BARRETO PLUA LOURDES
ALEXANDRA

N. 71169421

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION:
CANTON: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0009 FEMENINO



CC N. 1307063972

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en.....
fojas útiles.

Manta,

14 OCT 2024

Fernando Vitero Cruz

Dr. Fernando Vitero Cruz
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Lourdes Barreto

Lourdes Barreto



Número único de identificación: 1307063972
Nombres del ciudadano: BARRETO PLUA LOURDES ALEXANDRA
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA
Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1974
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: VIUDO
Cónyuge: INTRIAGO MENDOZA JOFFRE FEDERICO
Datos del Padre: BARRETO ARTEAGA JOSE ANTONIO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Datos de la Madre: PLUA MERO MANUELA FILADELFIA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2020
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2024
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 245-069-49116



245-069-49116

Ottón José Rivadeneira González

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



COMPROBANTE DE PAGO N° 664250



Código Catastral 1-12-73-07-000 Área 300 Avalúo Comercial \$ 174798.47 Dirección CIUD. LAS ACACIAS LT. 19 CALLE PEATONAL N° Título 664250

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			Valor a Pagar
		Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	
BARRETO PLUA LOURDES ALEXANDRA	1307063972	IMPUESTO PREDIAL	81.55	-8.16	73.40
		MEJORAS 2012	16.76	-4.69	12.07
		MEJORAS 2013	19.14	-5.36	13.78
		MEJORAS 2014	20.04	-5.61	14.43
		MEJORAS 2015	0.16	-0.04	0.12
		MEJORAS 2016	1.18	-0.33	0.85
		MEJORAS 2017	70.39	-19.71	50.68
		MEJORAS 2018	38.44	-10.76	27.68
		MEJORAS 2019	3.38	-0.95	2.43
		MEJORAS 2020	77.82	-21.79	56.03
		MEJORAS 2021	29.57	-8.28	21.29
		MEJORAS 2022	4.39	-1.23	3.16
		MEJORAS 2023	6.49	-1.82	4.67
		TASA DE SEGURIDAD	73.40	0.00	73.40
				TOTAL A PAGAR	\$ 353.99
				VALOR PAGADO	\$ 353.99
				SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2024-01-03 22:50:07 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

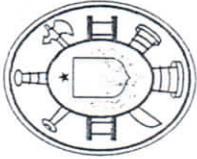
Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT660314363485

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para verificar



COMPROBANTE DE PAGO

N° 000208330

Contribuyente
BARRETO PLUA LOURDES ALEXANDRA

Identificación
13xxxxxxx2

Control
000004427

Nro. Título
572369

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2024-09-17

Expiración

2024-10-17

Descripción		Detalles	
Año/Fecha	Período	Rubro	
09-2024/10-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	

Deuda	Abono Ant.	Total
\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-12-73-07-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Total a Pagar	\$3.00
Valor Pagado	\$3.00
Saldo	\$0.00

Pagado a la fecha de 2024-09-17 13:26:47 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES





Factura: 001-002-000046068

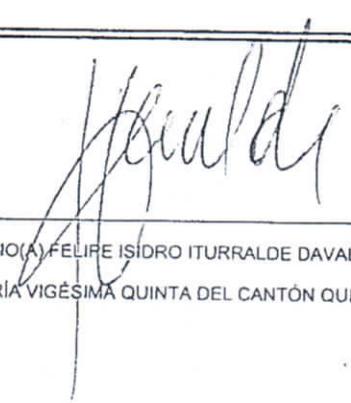


20221701025P00478



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20221701025P00478						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2022, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	MANDANTE	MARTHA CECILIA PAREDES DIAZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307821023	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-025-P00478.

PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR:

BANCO DE LA PRODUCCION S. A.
PRODUBANCO.

A FAVOR DE:

SRA. GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR

CUANTÍA:

INDETERMINADA.

DI: 2 copias

N.I.

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022) ante mí, ante mí **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la Señora **MARTHA CECILIA PAREDES DÍAZ**, en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVA** y, como tal, Representante Legal de **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO**, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del Banco, con domicilio en Centro

plu



1 Corporativo Ekopark, Torre Uno (1), Avenida Simón Bolívar y Vía a Nayón,
2 cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, teléfono fijo dos nueve
3 nueve nueve cero cero cero (2999000), extensión cinco cuatro dos nueve
4 (Ext. 5429); correo electrónico: prosecretariajuridica@produbanco.com.- La
5 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
6 en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse que
7 la ejerce de la forma antes indicada, a quien de conocer doy fe por haberme
8 presentado sus documentos de identidad, además expresamente autoriza se
9 adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada al
10 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del
11 Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la
12 resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de
13 la Judicatura; quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del
14 contrato que a celebrar procede en forma libre y voluntaria, me solicita que
15 eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se
16 transcribe: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
17 cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes
18 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - Comparece la señora **MARTHA**
19 **CECILIA PAREDES DÍAZ**, en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva del
20 Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante
21 Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como
22 documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades
23 constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del
24 Banco.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora Martha Cecilia Paredes
25 Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial,
26 pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora
27 **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR**, portador de la cédula de ciudadanía
28 Número uno tres cero siete ocho dos uno cero dos tres (1307821023), para





NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A.
2 PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos
3 y contratos: Intervenga a nombre y en representación del Banco,
4 exclusivamente para los siguientes productos contratados por clientes, sin
5 limitación de cuantía, en la suscripción de convenios para operaciones
6 contingentes, emisión por parte del Banco garantías bancarias en moneda de
7 curso legal y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en
8 moneda de curso legal y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías
9 en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e
10 internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre
11 del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones
12 de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus
13 clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin
14 limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos
15 externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro
16 de crédito externo en el Banco Central del Ecuador.- Comparecer en los
17 diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos,
18 proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para
19 el cobro de servicios públicos (electricidad, agua, teléfono, etcétera) e
20 impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este
21 tipo de recaudaciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones
22 fiscales o municipales.- Para que suscriba a nombre del Banco las
23 certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las
24 liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la
25 suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en los contratos
26 relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a
27 través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o
28 cualquier otro mecanismo de financiamiento.- Comparecer y suscribir a

phi



1 nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente,
2 contratos de apertura de cuenta de ahorro y servicios electrónicos, contratos
3 de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos
4 sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de
5 arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus
6 respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en
7 general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el
8 Banco ofrece a sus clientes.- En todos los contratos de arrendamiento
9 mercantil, de bienes muebles e inmuebles, así como sus modificaciones,
10 rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos
11 y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que comparezca a
12 nombre del Banco en todos los contratos de compra venta de bienes muebles
13 como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin
14 límite de cuantía.- Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser
15 suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos
16 automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la
17 cesión de éste a favor del Banco, así como en cualquier contrato que tuviere
18 relación con fideicomiso de garantía de vehículos en donde el Banco sea
19 constituyente y beneficiario.- Comparecer en operaciones de compraventa de
20 obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de
21 cuantía.- Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de
22 bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago o adjudicados
23 judicialmente, en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido
24 recibidos en dación en pago; y, en general, en todos los contratos de compra
25 y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la
26 Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el
27 Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones,
28 etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 contratos antes descritos.- Suscribir y presentar ante las autoridades y
2 organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones,
3 aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones
4 de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de
5 obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como
6 comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores.- Intervenga en la
7 suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de
8 licencias de uso que se celebren con los clientes del Banco.- Se faculta a la
9 mandataria para que celebre todas y cada una de las atribuciones
10 anteriormente detalladas con base a la formación y perfeccionamiento del
11 consentimiento a través distintos medios electrónicos como tokens, firmas
12 electrónicas, correos electrónicos. Por medio de firma electrónica o autógrafa,
13 suscribir títulos valores, aceptación en representación del Banco como
14 cesionario / endosatario de garantías o títulos valores; y, como cedente /
15 endosante, siempre con la firma conjunta de otro funcionario autorizado o
16 apoderado especial del Banco. Suscribir a través de firma electrónica o
17 autógrafa, actos de constitución, aclaración, ampliación, modificación de
18 garantías hipotecarias, prendarias, reservas de dominio, fideicomiso de
19 garantía vehicular, garantías personales, sin limitación de cuantía y la
20 cancelación de los referidos gravámenes. Solicitar a las Notarías y todo tipo
21 de instituciones públicas y privadas, la materialización de documentos
22 electrónicos.- **TERCERA: RESERVA.-** Este poder no suprime o limita la
23 capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros
24 funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán
25 teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor
26 de la misma mandataria. La mandataria no podrá delegar este poder total ni
27 parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se
28 aclara que la mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades



1 que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato.
2 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
3 perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como
4 documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado.”- **HASTA**
5 **AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta
6 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor José Andrés
7 Valdivieso González, profesional con matrícula número: dos mil ochocientos
8 veinticinco del Colegio de Abogados del Azuay.”- Para el otorgamiento de
9 esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
10 requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, éste se afirma
11 y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto,
12 de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

17 *Marta Cecilia Paredes Díaz*
SRA. MARTHA CECILIA PAREDES DÍAZ

18 **VICEPRESIDENTE EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL**

19 **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO**

20 C.C. 170458012-3

21 P.V.

22

23

24

25

26

Felipe Iturralde Dávalos
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 170458012-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA:
 APELLIDOS Y NOMBRES: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1956-06-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN

INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: CONTADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAREDES ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DIAZ ZITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 2018-08-07
 FECHA DE EXPIRACION: 2028-08-07

E333312422



000475458

Director General: 
 Firma del Cedulaio: 

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION: 3
 CANTON: QUITO
 PARROQUIA: CUMBAYA
 EDAD: 5
 JOTA No. 0031 FEBRERO

CC: 1704580123

PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO AGRADECE QUE USTED
 HUBIERA CONFIADO EN EL REGISTRO GENERAL E.S. 2021


 EL PRESIDENTE DE LA JUV

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi

19 ABR 2022

Dr. FELIPE IVARRE DE CAVALLOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704580123

Nombres del ciudadano: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1956



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE DURAN MARCELO VICENTE

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Datos del Padre: PAREDES ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DIAZ PLAZA ZITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2022

Emisor: ALICIA DEL CISNE AJILA MORA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 226-703-71099



226-703-71099

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Quito, 26 de enero de 2022

Señora
Martha Cecilia Paredes Díaz
Ciudad.-



De mi consideración:

Cumplo con informarle que en Sesión Ordinaria de Directorio realizada el día de hoy, miércoles 26 de enero de 2022, Usted fue designada como VICEPRESIDENTE EJECUTIVA de Banco de la Producción S.A. Produbanco, por el período estatutario de cuatro años.

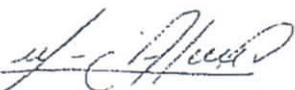
Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según el Estatuto Social del Banco, contenido en la escritura pública de reforma parcial del Estatuto Social de Produbanco de 28 de abril de 2021, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 24 de junio de 2021, usted como Vicepresidente Ejecutiva, de conformidad con el artículo cuadragésimo primero del mismo, tiene la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.

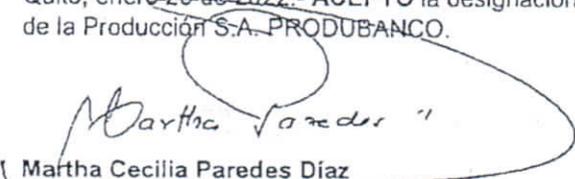
Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por el Estatuto Social del Banco y las que le confieran al Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a Usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,
PRODUBANCO


Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera
Secretario General
Secretario del Directorio

Quito, enero 26 de 2022. - ACEPTO la designación como Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.


Martha Cecilia Paredes Díaz
VICEPRESIDENTE EJECUTIVA
C.C. No. 170458012-3



TRÁMITE NÚMERO: 13740

5085882ZFNTYWH

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	118265
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4401
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PAREDES DÍAZ MARTHA CECILIA
IDENTIFICACIÓN	1704580123
CARGO:	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 1978 DEL 30/03/1978 NOT. 10 DEL 21/09/1977.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM# 1333 DEL 31/03/2017 NOT. 25 DEL 17/02/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTON O JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
último.

15 ABR 2022

DR. FERRER HERRERA DE GAVALOS



Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790368718001
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:

PRODUBANCO
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
CALDERON GALLEGOS AMPARO DE LOS ANGELES

CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/03/1978
FEC. ACTUALIZACIÓN: 29/07/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LAS BROMELIAS Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: VIA A NAYON Bloque: TORRE 1 Edificio: CENTRO CORPORATIVO EKOPARK Referencia ubicacion: FRENTE AL REDONDEL DEL CICLISTA Telefonno Trabajo: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: calderona@produbanco.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	153	ABIERTOS	122
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	31



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 19 ABR 2022
DR. FEUPEITORAL DE DAVALOS



Código: RIMRUC2020002951836
Fecha: 13/10/2020 08:46:41 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130782102-3

CITADANÍA
CEDENO ALCIVAR
GERMANIA IRINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO CARLOS
QUIROZ PONCE





INSTRUCCION SUPERIOR

APellidos y nombres del padre
CEDENO ZAMBRANO TULIO CESAR

APellidos y nombres de la madre
ALCIVAR MERA MARIANA DE JESU

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2017-10-18

FECHA DE EXPIRACION
2027-10-18





CERTIFICADO DE VOTACION (11 ABRIL 2021)

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON MANTA

PARROQUIA MANTA

ZONA 1

JUNTA No 0017 FEMENINO

CEDENO ALCIVAR GERMANIA IRINA

N. 29025963

1307821023




De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

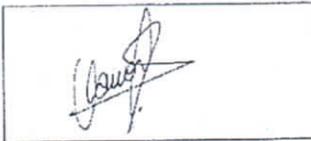
18 ABR 2022

DR. FERNANDO VÉLEZ C. AVALOS
NOTARIO






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Datos del Padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2022

Emisor: ALICIA DEL CISNE AJILA MORA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 220-703-73063



220-703-73063

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del **PODER ESPECIAL** otorgado por **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO** a favor de **GERMANIA IRINA CEDENO ALCIVAR**; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a diecisiete de mayo del año dos mil veinte y dos.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000046068



20221701025P00478



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N.º		20221701025P00478					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2022, (15-32)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790366718001	ECUATORIANA	MANDANTE	MARTHA CECILIA PAREDES DIAZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDENO ALCIVAR GERMANIA IRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307821023	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Notarios de Pichincha





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



RAZÓN MARGINAL N° 20231701025000562.

Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública del PODER ESPECIAL otorgado por BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO a favor de SRA. GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR, celebrada ante mí doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 19 de abril del 2022, NO existe al margen de la escritura indicada, ninguna anotación marginal de REVOCATORIA.

Quito, a 18 de mayo del 2023.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-003-000051810.





Factura: 001-003-000051810



20231701025000562

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20231701025000562

MATRIZ	
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2023, (9:47)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20221701025P00474 - 20221701025P00477 - 20221701025P00478

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790368718001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE PODER NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20231701025000562

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



RAZÓN MARGINAL N° 20241701025O00480

Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública del PODER ESPECIAL otorgado por BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO a favor de GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR, celebrado ante el Doctor Felipe Iturralde Davalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 19 de abril del 2022, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, **NO** existe al margen de la escritura indicada, ninguna anotación marginal de REVOCATORIA.

Quito, a 16 de mayo del 2024.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
Factura: 001-003-0000056869

DOY FE: Que el documento que antecede en... fojas utiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta

14 OCT 2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Factura: 001-003-000056869

20241701025000480



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20241701025000480

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2024, (10:57)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	1) PODER ESPECIAL OTORGADO POR BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO A FAVOR DE GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR 2) PODER ESPECIAL OTORGADO POR BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO A FAVOR DE ROSAMARY DEL CONSUELO PALOMEQUE LOZANO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20221701025P00478

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790368718001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	1) PODER ESPECIAL OTORGADO POR BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO A FAVOR DE GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR 2) PODER ESPECIAL OTORGADO POR BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO A FAVOR DE ROSAMARY DEL CONSUELO PALOMEQUE LOZANO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2024
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20241701025000480

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Razón Social
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
PRODUBANCO**Número RUC**
1790368718001**Representante legal**
• PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
31/10/1981	30/08/2021	30/03/1978
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
30/03/1978	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LAS BROMELIAS Calle: AV. SIMON BOLIVAR Número: S/N Intersección: VIA A NAYON Edificio: CENTRO CORPORATIVO EKOPARK Bloque: TORRE 1 Referencia: FRENTE AL REDONDEL DEL CICILISTA

Medios de contacto

Web: www.produbanco.com Teléfono trabajo: 022999000

Actividades económicas

• K64190102 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

Establecimientos**Abiertos**

116

Cerrados

42

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS



Razón Social

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
PRODUBANCO

Número RUC

1790368718001



- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES ANUAL
- 4690 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002395526

Fecha y hora de emisión:

09 de noviembre de 2021 16:17

Dirección IP:

10.1.2.132

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 inscripción de esta hipoteca. **DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA**
2 **CITACIONES Y /O NOTIFICACIONES.** - En caso de controversia las partes
3 podrán ser citadas y/o notificadas a las siguientes direcciones: a) LA PARTE
4 DEUDORA: Dirección: Manta Tennis; Teléfono: 0992828723; Correo:
5 cabm_hummer@hotmail.com. b) BANCO: Dirección del domicilio: Av.
6 Malecón y Calle 18. Número de teléfono fijo: 5261 3118. Correo electrónico:
7 prosecretaria@produbanco.com. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
8 cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben
9 agregarse como documentos habilitantes el Poder que el Banco de la Producción
10 S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la señora Ingeniera **Germania Irina Cedeño**
11 **Alcívar**, como **Apoderada** del Banco, y el certificado conferido por el señor
12 Registrador de la Propiedad. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
13 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
14 **Moises Haz Romero, Matrícula número 09-2016-157. Foro de Abogados del**
15 **Guayas.** Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
16 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el
17 Notario se ratifican y firman conmigo, quien los identifica, en unidad de acto,
18 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-
19

20

21

22

23


GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCÍVAR.-

24

C.C. No. 1307821023

25

APODERADO ESPECIAL

26

BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

27

RUC 1790368718001

28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Lourdes Barreto

SRA. LOURDES ALEXANDRA BARRETO PLÚA.-

C.C. No. 1307063972



Carlos Andrés Bergmann

SR. CARLOS ANDRÉS BERGMANN MACÍAS.-

C.C. No. 0705793222



José Luis Fernando Vélez Cabezas

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo

Manta, a

José Luis Fernando Vélez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA

